



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-DYME-PC.MPA de fecha 10 de Mayo del 2019, la Presidente de la Comisión Abog. Deyvis Ynes Morales Espinoza alcanza Bases del Proceso CAS N° 003-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 001-2019-DYME-PC.MPA de fecha 10 de Mayo del 2019, la Presidente de la Comisión Abog. Deyvis Ynes Morales Espinoza alcanza Bases del Proceso CAS N° 003-2019, para su correspondiente aprobación.

Que, con proveído de fecha 10 de Mayo del 2019 el Gerente Municipal pasa a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal.

Que, con Informe N° 302-2019-MPA-GAJ de fecha 16 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal para aprobación de Bases del Proceso CAS para la Contratación de Ejecutor Coactivo recomendando, que una vez levantadas las observaciones advertidas, se derive todo lo actuado al Despacho de Alcaldía a efectos de su aprobación pertinente a través del acto resolutivo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con proveído de fecha 16 de Mayo del 2019 el Gerente Municipal pasa a la Gerencia de Administración Tributaria para subsanar cronograma de las fechas.

Que, mediante Informe N° 002-2019-DYME-PC.MPA de fecha 21 de Mayo del 2019, el Presidente de la Comisión Abog. Deyvis Ynes Morales Espinoza levanta observación formulada por el Gerente de Asesoría Jurídica de las Bases del Proceso CAS N° 003-2019-MPA, anexando CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

Que, con Proveído de fecha 21 de Mayo del 2019 el Gerente Municipal pasa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para Cobertura Presupuestal.

Que, con Informe N° 0191-2019-MPA-GPP de fecha 23 de Mayo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace saber que de acuerdo al Concurso N° 003-2019-MPA Tercera Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de acuerdo al Decreto Legislativo 1057, su Despacho alcanza la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001528 por el importe de S/.21,380.00 (Veintiún Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) con Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para que se continúe con el proceso correspondiente. Dicho importe corresponde a la Cobertura mensual a partir del mes de Julio a Diciembre del 2019.

Que, con proveído de fecha 28 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica pasa a Secretaría General para proseguir con su trámite por cuanto ya existe opinión legal.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Organizadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019 – TERCERA CONVOCATORIA, para la contratación del Ejecutor/a Coactivo, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE : Gerente de Administración Tributaria.
- PRIMER MIEMBRO : Gerente de Administración y Finanzas.
- SEGUNDO MIEMBRO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 003-2019-MPA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) EJECUTOR COACTIVO y anexos que se adjuntan a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto a partir de la fecha toda norma municipal de igual o menor jerarquía normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

